



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2017-00596-00

Bogotá D.C., 15 SEP 2021

RADICACIÓN: 2017 - 00596
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición formulado por la parte pasiva contra el auto que libro mandamiento de pago conforme la siguiente argumentación:

Revisado el plenario, advierte el juzgado que por versar la argumentación del recurso en la prescripción de la acción la misma será objeto de pronunciamiento en la sentencia que ponga fin a la instancia.

Conforme la anterior decisión, se tendrá notificado por conducta concluyente a la parte demandada a partir de la presente providencia.

Entonces, para los fines legales pertinentes, ténganse por notificado por conducta concluyente al demandado **FABIAN FANDIÑO ORTIZ en calidad de persona natural y como representante legal de AVANPHARMA S. A. S.**, del contenido del auto que libro mandamiento de pago.

Se reconoce personería para actuar en representación de la demandada a **MARCELA ROJAS FRANKY** con cédula de ciudadanía **52.252.439** y tarjeta profesional **112.465** del Consejo Superior de la Judicatura.

De las excepciones de mérito propuestas en la contestación de la demanda, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, artículo 443 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, ingrese al Despacho para resolver acerca de la audiencia inicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N.º <u>068</u> De Hoy 16 SET. 2021 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO